



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0604- 2025-MDNCH-GM**

Nuevo Chimbote, 11 de agosto del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 2982-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 08 de agosto del 2025 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 2937-2025-MDNCH-GEIN de fecha 11 de agosto del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura (e), sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. E DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CON CUI N°2219457, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.º 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica. Este comité debe estar conformado, al menos, por un representante de la Entidad, quien debe ser ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de la obra;

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor de obra;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

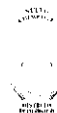
Que, mediante la Carta N°050-2025-C/JFA-SO/BELEN de fecha 05 de agosto, el Ing. Ismael Founier Andrade el supervisor de la obra: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. F DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CON CUI N°2219457, solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la formación de comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 2982-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 08 de agosto de 2025, el Sub Gerente de obras públicas solicita al Gerente de Infraestructura la conformación del comité de recepción de obra: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. E DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CON CUI N°2219457, en el que indica que al haber recibido la certificado de conformidad técnica por parte del jefe de supervisión se designe al comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 2937-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 11 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de obra, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de obra;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. E DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CON CUI N°2219457, siendo conformada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
1	MIEMBRO	ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO Gerente de Infraestructura (E).
2	MIEMBRO	ARQ. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA. Sub Gerente de Obras Públicas.
3	MIEMBRO	ING. Karina Janina Domínguez Davalos Sub Gerente de Estudios y Proyectos
4	ASESOR TECNICO	ING. Carlos Enrique Palacios Rivas Jefe de Supervisión

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Comité de Recepción la verificación del cumplimiento técnico, físico y documental de la ejecución de la obra, emitiendo el Acta de Recepción correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que el Comité ejecute sus funciones con responsabilidad, imparcialidad y conforme a las competencias que les otorgan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de obra.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

